

13/05/2010

PERMISO
PROVISIONAL
SEMIFIJOS



REFRENDO DE
PUESTO

CLAVE: SEM001692
FOLIO TRÁMITE: 64,422

FECHA EXPEDICIÓN:

COPIA AUTORIZADA
26-Febrero-2016

NOMBRE: LOPEZ MALDONADO MARIA DE LOS ANGELES
UBICACIÓN: SANTA RITA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 100 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.39 mt2.
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: IMPORTE: \$434.98
31-Diciembre-2010

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	11:00:33 a	A:	04:00:33 p
SÁBADO	SI	DE:	11:00:33 a	A:	04:00:33 p
DOMINGO	SI	DE:	11:00:33 a	A:	04:00:33 p

OBSERVACIONES: ART 43 I D

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LOPEZ MALDONADO MARIA DE LOS ANGELES

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento

causará la pérdida del permiso provisional

Usuario:

Alfredo